CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce, se reúnen en la Dirección del Hospital Psiquiátrico; el Abg. Roberto Martínez, Asesor Jurídico del Hospital Psiquiátrico y el Sr. Jesús Manuel Arévalos, Jefe de Patrimonio para la Evaluación de las ofertas de la Contratación Directa Nº 29/2012, con la que decide considerar los Presupuestos de los siguientes oferentes: S.I.T. S.A., BULLERS S.A., INTERACTIVA SERVICE y CS INGENIERÍA. La Comisión Evaluadora inicia la evaluación de las ofertas, basados en el "inciso a" del Art. 4º de la Ley 2051, que exige economía y eficiencia, sujeto a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Las Empresas:

CS INGENIERÍA	G. 34.700.000.-
INTERACTIVA SERVICE	G. 37.790.000.-
BULLERS S.A.	G. 55.000.000.-
S.I.T. S.A.	G. 94.961.288.-

Han cotizado los ítems solicitados para este concurso, en lo expuesto no corresponde reparo y se procede al análisis de evaluación.

En fecha 26 de octubre del 2012 el comité analiza los DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el resultado de dicho análisis se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTES	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en inhabilidades del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Constancia de visita al lugar donde se realizarán las instalaciones o Declaración Jurada de conocer el lugar de las instalaciones
CS INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INTERACTIVA SERVICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BULLERS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S.I.T. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En el Acta de Aperturas de Sobres se ha observado que la oferta más baja, la de la empresa CS INGENIERÍA tiene su Certificado de Cumplimiento del Seguro Social vencido en la Constancia de SIPE, y que ese hecho esta en contravención a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03.-

Dejamos constancia que la Declaración Jurada del Art. 40 presentado por CS INGENIERÍA lo hizo a través de su Constancia de SIPE, lo bajamos del Portal de la DNCP, lo analizamos y constatamos que el mismo CUMPLE con los requisitos señalados en la Ley 2051/03.-

No obstante, haciendo un análisis más detallado a la observación realizada en el Acta de Apertura, visualizamos en la Carta Oferta, que el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de No Estar Inscripto tampoco ha sido presentado. Al efecto de analizar y evaluar si corresponde o no desestimar una oferta argumentando falsedad a la DDJJ del art. 40 se procede a consultar y pedir, por nota, a la empresa CS INGENIERIA el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de No Estar Inscripto, asimismo que aclare por escrito las razones por las que no pudo presentar dicho documento con su oferta.

El oferente nos remite una Constancia de No Estar Inscripto, con fecha 26 de octubre de 2012, con membrete del Instituto de Previsión Social y que versa lo siguiente: *"La Razón Social, Da*

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Roberto Martínez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 26.238

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Silva Pérez Josesito RUC Nº 3432520, no se halla inscripto en el Instituto de Previsión Social", asimismo, por nota, nos hace la siguiente aclaración: *"La razón principal por la que no se presentó dicho documento, es que el mismo tuvo vencimiento reciente y recién el día de hoy pudimos solicitar a la Previsión Social la Constancia actualizada."*

Transcribiendo textualmente lo que versa la Ley 2051/03 en su Artículo 40, en donde habla sobre la seguridad social, inciso k) dice lo siguiente: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social;"*

Haciendo el análisis correspondiente, vemos claramente que las personas que se encuentran en mora con el fisco y presenten de igual manera su Declaración Jurada del Art. 40, estarían sin dudas presentando una declaración falsa demostrable con los documentos correspondientes o inclusive ante la no presentación de los mismos. Los documentos o certificados que avala el cumplimiento del inciso k del art. 40 de la Ley 2051/03 son el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar Inscripto y el Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia. En el caso del cumplimiento con el seguro social, fue presentado la Constancia de no Estar Inscripto al Seguro Social del IPS con fecha a la de la apertura de sobres, por lo que sin lugar a dudas podemos confirmar, que a la fecha de la apertura de sobres la empresa CS INGENIERÍA no está en mora con el Seguro Social, pues no está inscripto en la previsional por lo tanto consideramos que la Declaración Jurada del Art. 40 presentada no es falsa, no tiene contenido falso ni se encuentra en contravención. Asimismo analizamos su Certificado de Cumplimiento Tributario, el cual lo bajamos del Portal de la DNCP y constatamos que el mismo fue emitido en fecha 07 de agosto de 2012 y vence el 05 de noviembre de 2012, por lo que a la fecha de la apertura de sobres, tampoco adeuda tributos alguno ante la SET. Por lo tanto, consideramos que la Declaración Jurada del Art. 40 NO ES FALSA NI TIENE CONTENIDO FALSO, por tanto ratificamos que CUMPLE con este requisito de Carácter Sustancial.-

Cabe destacar en este punto, que si bien la Declaración Jurada del Art. 40 es un documento de carácter sustancial, por lo que no puede ser rectificado ni presentado con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, en el análisis realizado más arriba no rectificamos ni solicitamos dicha Declaración Jurada, más bien analizamos si la misma pudiera ser falsa o contener afirmaciones falsas, así como lo sugiere la observación realizada por su competidor en el Acta de Apertura de Sobres, el documento solicitado al efecto de demostrar la veracidad o falsedad de dicha Declaración Jurada no es de carácter sustancial, por lo que consideramos correcto nuestro proceder al solicitarle la Constancia y debido a la pronta presentación del documento (el mismo día del acto de apertura de sobres) pudimos corroborar sin dudas alguna que el oferente cuestionado en la observación no presenta mora alguna ante el seguro social al momento del Acto de Apertura de Ofertas.

En fecha 29 de noviembre de 2012 Se solicitan a la empresa CS INGENIERÍA que aclare las marcas y modelos de las cámaras del presente llamado, pues en su Carta Oferta ofertó como marca CS INGENIERÍA cuando en realidad esa denominación corresponde al nombre de su empresa, asimismo en su catálogo adjunto a su oferta, no se señalaron los modelos de las cámaras ofertadas, por lo que solicitamos las aclaraciones correspondientes a fin de analizar si los modelos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas propuestas en la Carta de Invitación.-

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Roberto Martínez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 26.238

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 29 de noviembre de 2012 recibimos respuesta de la empresa CS INGENIERÍA en donde nos aclara que la marca ofertada corresponde a la marca VOYAGER de procedencia CHINA, asimismo nos aclara los modelos exactos del que compone su Carta Oferta.

Cabe destacar lo que señala el artículo 26. Párrafo Tercero, de la Ley 2051/03 *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."* Consideramos dar curso a las respuestas remitidas por la empresa CS INGENIERÍA y someterlas a análisis técnico correspondiente debido a que, si bien se constata que existe error en la marca y procedencia presupuestada, también se constata que dicha deficiencia se configura como un error de forma o no sustancial pues no altera los precios unitarios, y la respuesta es tan específica y clara que no confunde a los miembros del comité evaluador.-

Al analizar los modelos ofertados constatamos lo siguiente:

Inciso a)

ESPECIFICACIONES	SOLICITADAS EN EL PLIEGO	MODELO OFERTADO VR-520 CUMPLE / NO CUMPLE
Tipo de Cámara	Profesional Color	CUMPLE
Sensor de Imagen	CCD 1/3"	CUMPLE
Resolución Horizontal	480 TVL Mínimo (Exigido)	CUMPLE
Iluminación Mínima	0.1 LUX	CUMPLE
Incluir Lente Varifocal	Lente Auto Iris de 6 – 60 MM	CUMPLE
Incluir Soporte y Cajas Protectoras de Aluminio	Exigido para cada Cámara	CUMPLE
Salida de Video	1.0 Vpp, 78 Ohm – Tipo BNC	CUMPLE
Alimentación	12V DC	CUMPLE
Balance AGC/BLC/AWB	Auto	CUMPLE
Conector de Auto Iris	Incorporado	CUMPLE
Control de Iris	Video / DC Seleccionable	CUMPLE

Inciso b)

ESPECIFICACIONES	SOLICITADAS EN EL PLIEGO	MODELO OFERTADO VR-285S/4 540 CUMPLE / NO CUMPLE
Tipo de Cámara	Profesional Color	CUMPLE
Sensor de Imagen	CCD 1/4"	CUMPLE
Resolución Horizontal	520 TVL Mínimo (Exigido)	CUMPLE
Iluminación Mínima	0.1 LUX	CUMPLE
Incluir Lente Varifocal	Lente Auto Iris de 6 – 60 MM	CUMPLE
Incluir Soporte y Cajas Protectoras de Aluminio	Exigido para cada Cámara	CUMPLE
Salida de Video	1.0 Vpp, 78 Ohm – Tipo BNC	CUMPLE

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · REPUBLICA DEL PARAGUAY · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Roberto Martínez
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 26.238

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

Alimentación	12V DC	CUMPLE
Balance AGC/BLC/AWB	Auto	CUMPLE
Conector de Auto Iris	Incorporado	CUMPLE
Control de Iris	Video / DC Seleccionable	CUMPLE

Inciso c)

ESPECIFICACIONES	SOLICITADAS EN EL PLIEGO	MODELO OFERTADO VR-307 CUMPLE / NO CUMPLE
Tipo de Cámara	TPZ Configurables	CUMPLE
Entrada / Salida	8 entradas de alarma y 8 de salida	CUMPLE
Resolución Horizontal	520 TVL Mínimo (Exigido)	CUMPLE
Iluminación Mínima	Tiene que ser día/noche	CUMPLE
Lente	Lente mínimo de 3,6 mm	CUMPLE
Sistema	Sistema Pal N	CUMPLE

Incido d)

ESPECIFICACIONES	SOLICITADAS EN EL PLIEGO	MODELO OFERTADO VR-4006 CUMPLE / NO CUMPLE
Tipo de Cámara	DOMO Anti vandálica	CUMPLE
Iluminación	0 LUX con IR LED	CUMPLE
Carcasa	Blindada de metal u otro material de alta resistencia preparada para ambientes hostiles	CUMPLE
Resolución Horizontal	420 TVL o Superior	CUMPLE
Sensor de Imagen	CCD de 1/3"	CUMPLE

En fecha 30 de noviembre de 2012 el Comité Evaluador aplica el porcentaje de veinte por ciento (20%) de preferencia a la producción y empleo nacional conforme a la Ley Nº 4558/11 de fecha 14 de diciembre de 2011, por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003.- Estos mecanismos no afectan a ninguno de los ítems del presente llamado.

En fecha 30 de noviembre de 2012 se comparan los precios unitarios de los oferentes recomendados con los precios referenciales de este llamado arrojando como resultado que los mismos no superan el presupuesto referencial.

En fecha 30 de noviembre de 2012 se verifica que los potenciales adjudicados para el presente llamado no figuen en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP. Ninguno de los potenciales proveedores figura en dicha Base de Datos.

Sr. Jesús Manuel Arévalos
Hosp. Psiquiátrico

HOSPITAL PSIQUIATRICO · DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Roberto Martínez
Mat. C/S ... 26.238

CONTRATACION DIRECTA Nº 29/2012
SEGÚN LEY 2.051
ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS

En fecha 30 de noviembre del 2012, esta Comisión, recomienda la adjudicación de la siguiente forma:

CS INGENIERÍA

POR EL TOTAL.- **G. 34.700.000.-**

Los ítems ofertados fueron evaluados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Cumple con las condiciones legales, se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir el contrato.-
- Corresponde el precio evaluado como la oferta más conveniente.-

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmado por las personas anteriormente mencionadas respectivamente en prueba de conformidad.-

Jesús Manuel Arévalos
Jefe de Patrimonio

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · HOSPITAL PSIQUIATRICO · MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · PARAGUAY

Abg. Roberto Martínez
Asesor Jurídico